



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 1238

Santiago, 31 JUL. 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El contrato de arrendamiento de fecha 15 de Julio de 2005, aprobado por Resolución Exenta N° 809, de 08 de Agosto de 2005, del Sr. Director del Trabajo de la época;

4.-El Ord. N° 2193, de 14 de Mayo de 2012, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para modificar Contrato de Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña.

5.- El Oficio N° 0844, de 15 de Junio de 2012, de la Directora de Presupuestos, que autoriza modificar el contrato de arrendamiento vigente;

6.- La modificación del contrato de arrendamiento de 26 de Junio de 2012, celebrada entre don Fernando Mujica Ramírez y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de Junio de 2012, entre don Fernando Mujica Ramírez y la Dirección del Trabajo, se ha convenido la modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 571, de la ciudad de Vicuña, para uso de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña.

2.- Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble individualizado en el Considerando N° 1 de esta Resolución, suscrito entre don Fernando Mujica Ramírez y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de Agosto de 2012, un gasto mensual de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 571, de la ciudad de Vicuña, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo;

3.- PÁGUESE, a contar del 01 de Agosto de 2012, a don Fernando Mujica Ramírez, cédula nacional de identidad N° 6.745.632-7, la suma mensual de \$ 380.000 (trescientos ochenta mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



2/2012
IVS/BCHQ/FCI/RSN/FHC/002
Distribución
DRT Coquimbo
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO OFICINA ICT VICUÑA

En Santiago, a 26 de Junio de 2012, comparecen por una parte, don Fernando Mujica Ramírez, chileno, casado, cirujano dentista, cédula nacional de identidad N° 6.745.632-7, con domicilio en calle Huanhuali N° 303, ciudad de La Serena, en adelante "El arrendador", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", quienes han convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado entre ellas, con fecha 15 de julio de 2005:

PRIMERO:

La Dirección del Trabajo, mediante contrato celebrado con fecha 15 de julio de 2005, tomó en arrendamiento el inmueble ubicado en calle O'Higgins N° 571, ciudad de Vicuña, para el uso exclusivo de las dependencias de la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el numeral SEGUNDO del contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de establecer que a partir del 01 de Agosto de 2012, la renta de arrendamiento será la suma mensual de \$380.000 (trescientos ochenta mil pesos) cantidad que se reajustará semestralmente según la variación que experimente el IPC en el periodo semestral precedente, y se pagará dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte del arrendador.

TERCERO

El contrato de arrendamiento con la presente modificación, tendrá una duración de 2 años a contar del 01 Agosto de 2012 y se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por la arrendataria.

CUARTO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado en el contrato celebrado con fecha 15 de julio de 2005.

QUINTO:

Para todos los efectos legales que se deriven del contrato y de la presente modificación, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.


FERNANDO MUJICA RAMÍREZ
ARRENDADOR


MARÍA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA

RESOLUCION



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA
UNIDAD DE ASESORIA

UNIDAD DE ASESORIA	
Nº Kard. Secc.	_____
Pase a:	_____
Fecha:	08 AGO. 2005
Jefe:	_____

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

EXENTA Nº 809/1

SANTIAGO, 08 AGO. 2005

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f, del D.F.L. Nº2 de 1967 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
- 2.- La Resolución Nº55 de 1992 de la Contraloría General de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue establecido por resolución Nº520 de 1996 de dicho Organismo Contralor;
- 3.- Reservado Nº 20 de fecha 26 de julio de 2005, de la Sra. Directora Regional del Trabajo de la Región de Coquimbo;

CONSIDERANDO:

La necesidad del Servicio de contar con un inmueble en óptimas condiciones para el funcionamiento de oficinas que próximamente se abrirá en la modalidad de permanente en la comuna de Vicuña provincia del Elqui;

Que, resulta conveniente que el bien raíz que se entregue cumpla a cabalidad los requerimientos de la Dirección, teniendo en cuenta su ubicación, superficie y condiciones ambientales necesarias para el cumplimiento de sus fines;

Que, el inmueble ubicado en calle O'Higgins Nº 571 de la comuna de Vicuña provincia del Elqui cumple los requerimiento de esta Dirección;

RESUELVO:

1. -APRUÉBASE el contrato de arrendamiento suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Fernando Mujica Ramírez, con fecha 15 de julio de 2005, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DEL TRABAJO
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Y GESTION FINANCIERA
UNIDAD DE ASESORIA

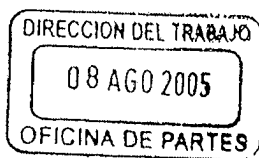
2.- AUTORIZASE un gasto mensual total de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) a partir del mes de agosto de 2005, por concepto de la renta del arrendamiento señalado en el numeral precedente suma que será reajustada semestralmente, conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, en el periodo semestral precedente y un gasto único y total de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), por concepto de garantía de arrendamiento, gasto que se imputará al Subtítulo 22 Item 09, Asignación 002 del presupuesto vigente para la Dirección del Trabajo.;

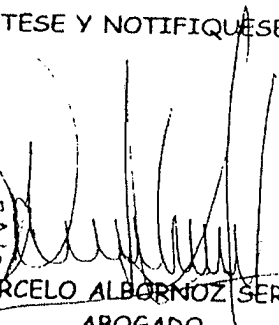
3.- PAQUESE conforme el siguiente detalle:

a) al Sr. Fernando Mujica Ramirez la cantidad mensual de \$220.000 (doscientos veinte mil pesos) por concepto de renta de arrendamiento,

b) La cantidad única y total de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) por concepto de garantía conforme la cláusula quinta del contrato que mediante esta resolución se aprueba;

ANOTESE Y NOTIFIQUESE




MARCELO ALBORNOZ SERRANO
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

FLM/SAT/jpm
Distribución
-Of. de Partes
-U. de Presupuesto (2)
-D.R.T. IV Región
-U. de Asesoría

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Santiago, a 15 de julio de 2005, por una parte, Don Fernando Mujica Ramirez , Chileno, casado, cirujano dentista, Cédula Nacional de Identidad N° 6.745.632-7 domiciliado en calle Huanhuali N° 303, La Serena, en adelante "El arrendador" y por otra parte, La Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Director, don Marcelo Albornoz Serrano, chileno, casado, abogado, Cédula de Identidad N° 8.895.887-K, ambos domiciliados en Agustinas N° 1253, Santiago, indistintamente "La Dirección" o la arrendataria, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a La Dirección, quien acepta para sí, el inmueble del cual la primera declara ser dueño, ubicado en calle O'Higgins N° 571, comuna de Vicuña Provincia de Elqui, para uso exclusivo de oficinas de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento corresponderá a la suma mensual de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos), cantidad que deberá ser pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento o recibo de pago correspondiente, en el domicilio del arrendador.

La renta de arrendamiento, se reajustará semestralmente, conforme la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor , en el periodo semestral precedente, según la información entregada por Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que lo reemplace

TERCERO:

El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, entendiéndose renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, mediante carta certificada, su intención de poner término al mismo, con a lo menos sesenta días de anticipación al vencimiento del periodo inicial, o de cualquiera de sus prórrogas.

Se deja constancia que el presente contrato comenzará a contar del día 01 de agosto del presente año , fecha que se fija para la entrega efectiva del inmueble

CUARTO:

La propiedad se arrienda en el estado en que se encuentra, que las partes de común acuerdo califican de bueno, con todos sus artefactos, instalaciones, servicios y accesorios en buen estado de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en inventario , el cual forma parte integrante del presente contrato.

QUINTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Pagar con puntualidad los consumos de energía eléctrica, agua potable, agua de riego . comprometiéndose a exhibir los recibos correspondientes al arrendador cuando este lo requiera.
- 2) Mantener en buen estado y funcionamiento todas las instalaciones y artefactos sanitarios y eléctricos de la propiedad, salvo si el deterioro es producto de la mala calidad de las instalaciones y/o artefactos sanitarios y eléctricos.
- 3) Mantener la propiedad arrendada, tanto la casa como el huerto, en buen estado de conservación, y en general efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y buen funcionamiento de dicho inmueble, salvo que obedezcan a la mala calidad de los bienes instalados, o a fallas estructurales o defectos de construcción del mismo.
- 4) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador, entregándole las llaves y los recibos que acrediten el pago hasta el último día de ocupación del inmueble, por concepto de los consumos que le hayan correspondido. La entrega de la propiedad se formalizará además, mediante acta que firmarán las partes.

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará al arrendador, la cantidad equivalente a un mes de renta, que éste se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad

El arrendador podrá visitar el inmueble en cualquier tiempo durante la vigencia del presente contrato, previa autorización de La Dirección. El arrendador ejercerá dicha facultad de manera de no perturbar al arrendatario, en el uso tranquilo y regular de la propiedad.

SEXTO:

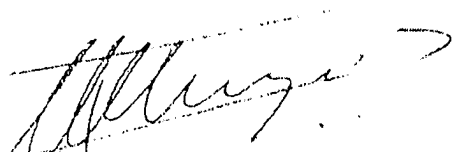
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

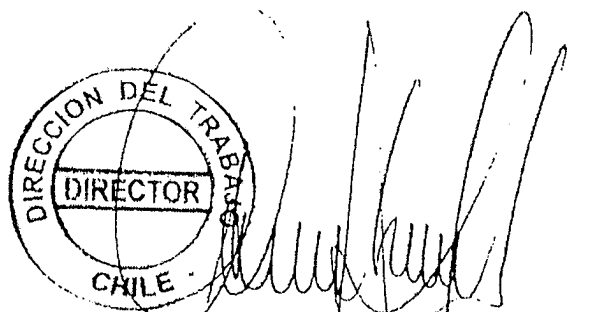
SÉPTIMO:

El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

OCTAVO:

La personería de don Marcelo Albornoz Serrano, consta de Decreto Supremo N°25, de fecha 28 de enero de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documentos que no se agrega por ser conocidos de las partes


FERNANDO MUJICA RAMIREZ
ARRENDADOR


MARCELO ALBORNOZ SERRANO
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO